



Evento de Cotización DSC-C-5/2023

Forme parte de una nueva visión de servicio.
El Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-

Con el propósito de brindar un servicio oportuno y de calidad a sus afiliados y beneficiarios

Contratará:

SERVICIO DE INSTALACIÓN DE GASES MÉDICOS HOSPITALARIOS REQUERIDO POR EL HOSPITAL GENERAL DE ENFERMEDADES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-, PARA EL ÁREA DE ADULTOS

Los interesados pueden obtener las bases, desde la publicación en GUATECOMPRAS, hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de OFERTAS, descargándolas de la página WEB del INSTITUTO (www.igssgt.org) y del Sistema GUATECOMPRAS (www.guatecompras.gt), consultando el Número de Operación Guatecompras -NOG-20729197.

La inducción a OFERENTES para la preparación de la OFERTA, se impartirá de forma virtual, el 21 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas, por lo que los interesados deberán enviar un correo electrónico a la dirección dsc.inducciones@gmail.com a efecto de que se les envíe la invitación correspondiente.

Asimismo, se tiene programada la visita técnica del 28 al 30 de noviembre de 2023, de 08:00 a 10:00 horas en las instalaciones de la UNIDAD SOLICITANTE, ubicadas en la 9ª. Calle 7-55 zona 9 del Municipio Guatemala del Departamento de Guatemala.

- ✓ La fecha de recepción de OFERTAS será el día 08 de diciembre de 2023 en Salones “Los Volcanes”, ubicados en la 7ª. Avenida 22-72 zona 1, Centro Cívico, Guatemala C.A., a las 10:00 horas; transcurridos treinta minutos, (10:30 no se aceptarán más OFERTAS. (Artículo 24 y 42 de la Ley de Contrataciones del Estado).



DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN

DSC-C-5/2023

SERVICIO DE INSTALACIÓN DE GASES MÉDICOS HOSPITALARIOS REQUERIDO POR EL HOSPITAL GENERAL DE ENFERMEDADES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-, PARA EL ÁREA DE ADULTOS



CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN

- A) TERMINOLOGÍA
- B) BASES DE COTIZACIÓN
- C) ESPECIFICACIONES GENERALES
- D) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- E) DISPOSICIONES ESPECIALES
- F) ANEXOS



A) TERMINOLOGÍA

CONCEPTO		DEFINICIÓN
a)	ANEXO (S)	Apartado F) del CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN que se agregan y forman parte del presente proceso.
b)	AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR	El Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- o Subgerente por delegación de funciones. (Artículo 15 del Decreto Número 295 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y Artículo 9 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado)
c)	AUTORIDAD SUPERIOR	Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-. (Artículo 3 del Decreto Número 295 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y Artículo 9 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado)
d)	BASES DE COTIZACIÓN	Apartado B) del CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN. En el que se establecen los requisitos técnicos, financieros, legales y demás condiciones de la negociación, que conforme a la Ley deberán cumplir los oferentes para presentar sus ofertas. (Artículos 18, 19 y 42 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 2 numeral 5) del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado)
e)	CONTRATISTA	Persona individual o jurídica, nacional o extranjera con quien se suscribe un contrato. (Artículo 2 numeral 7) del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado)
f)	CONTRATO	Es el instrumento legal, suscrito por el funcionario titular de la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR o el funcionario que ésta Autoridad delegue, ambos del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- y por el CONTRATISTA, donde se estipulan los derechos y obligaciones que rigen la ejecución de la negociación y las relaciones entre los mismos, cuyas condiciones surgen de los Documentos de Cotización, técnicos y legales que integran el proceso.



g)	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS	<p>Dependencia Administrativa del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, encargada de coordinar los procesos de contratación de servicios.</p> <p>Ubicada en la 7ª. Avenida 22-72 zona 1, Centro Cívico, Guatemala, Tercer Nivel, Oficinas Centrales del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-.</p> <p>PBX: (502) 2412-1224, extensiones: 1342, 1343, 1344, 1345 y 1346, con horario de atención al público de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.</p>
h)	DISPOSICIONES ESPECIALES	<p>Apartado que contiene las características específicas, necesidades, estructura u objetivos adicionales que se requieren en el apartado E) del CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN, según el objeto de la negociación, utilizados para complementar las bases y especificaciones técnicas. (Artículos 18, 20 y 42 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 2 numeral 10) del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado)</p>
i)	DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN	<p>Agrupación de documentos que se integran por: BASES DE COTIZACIÓN, ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DISPOSICIONES ESPECIALES y ANEXOS. (Artículos 18, 20 y 42 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 16 del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado)</p>
j)	EL REGLAMENTO	<p>Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p>
k)	ESPECIFICACIONES GENERALES	<p>Apartado C) del CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN en el cual se establecen los aspectos generales del objeto de la contratación de este proceso. (Artículos 18, 20 y 42 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado)</p>
l)	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	<p>Apartado D) del CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN. En el que se establecen las características, requisitos, normas, exigencias o procedimientos de tipo técnico que debe reunir un producto, servicio o sistema. (Artículos 18, 20 y 42 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 2 numeral 12) del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado)</p>



m)	FORMULARIO ELECTRÓNICO	Formulario generado electrónicamente a través del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, de uso obligatorio, el cual cuenta con los apartados siguientes: Datos del Proceso de Compra, Datos del OFERENTE, Datos de los Productos, Requisitos solicitados en las bases del Proceso y Adjuntos Legales. (Artículo 24 Bis del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado)
n)	GUATECOMPRAS	<p>El Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, es un sistema para la transparencia y la eficiencia de las adquisiciones públicas. Su consulta es pública, irrestricta, gratuita y provee información en formatos electrónicos y de datos abiertos sobre los mecanismos y las disposiciones normadas en el Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y EL REGLAMENTO. (Artículo 4 Bis del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 4 del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado)</p> <p>Su dirección en Internet es www.guatecompras.gt</p>
o)	INSTITUTO	<p>Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, entidad autónoma con personalidad jurídica, patrimonio y funciones propias, goza de exoneración total de Impuestos, Contribuciones y Arbitrios, establecidos o por establecerse. (Artículo 100 de la Constitución Política de la República de Guatemala)</p> <p>Sus Oficinas Centrales se encuentran ubicadas en la 7ª. Avenida 22-72 zona 1, Centro Cívico, Guatemala.</p> <p>Su dirección en internet es www.igssgt.org</p>
p)	JUNTA	Junta de Cotización integrada con tres miembros titulares y dos miembros suplentes, nombrada por la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR del INSTITUTO. (Artículos del 10 al 14 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículos 10 y 12 de EL REGLAMENTO y normativa interna vigente del INSTITUTO)
q)	LA LEY	Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado. (Artículo 2 numeral 15) de EL REGLAMENTO)
r)	MODIFICACIÓN (ES)	Instrumento que modifica los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN. (Artículo 39 Bis de LA LEY)



s)	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE GASES MÉDICOS HOSPITALARIOS REQUERIDO POR EL HOSPITAL GENERAL DE ENFERMEDADES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-, PARA EL ÁREA DE ADULTOS.
t)	OFERENTE (S)	Persona individual o jurídica, nacional o extranjera que presenta una Oferta. (Artículo 2 numeral 17) de EL REGLAMENTO)
u)	OFERTA (S)	Propuesta presentada por cada OFERENTE para ejecutar el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN de este proceso.
v)	PLICA (S)	Sobre cerrado y sellado, dentro del cual el OFERENTE presenta los requisitos solicitados para el presente proceso. (Artículo 18 de EL REGLAMENTO)
w)	UNIDAD SOLICITANTE	<ul style="list-style-type: none">Hospital General de Enfermedades.

B) BASES DE COTIZACIÓN

1. OBJETO DE LOS DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN

El presente proceso de Cotización tiene como objetivo recibir OFERTAS para la contratación del **SERVICIO DE INSTALACIÓN DE GASES MÉDICOS HOSPITALARIOS REQUERIDO POR EL HOSPITAL GENERAL DE ENFERMEDADES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-, PARA EL ÁREA DE ADULTOS**, con fundamento en lo que establece LA LEY y EL REGLAMENTO, de acuerdo a las condiciones y requerimientos regulados en las BASES DE COTIZACIÓN, ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DISPOSICIONES ESPECIALES y ANEXOS de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN. (Artículos 18, 19, 20 y 42 de LA LEY)

Los interesados en ofertar el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, deben cumplir con los requerimientos establecidos en el apartado de ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y DISPOSICIONES ESPECIALES.

Los interesados en presentar OFERTAS deberán realizar la visita técnica a las instalaciones de la UNIDAD SOLICITANTE, ubicadas en la 9ª. Calle 7-55 zona 9 del Municipio Guatemala del Departamento de Guatemala.

Podrán presentar OFERTAS aquellas personas individuales o jurídicas, nacionales o extranjeras cuyas instalaciones estén ubicadas en el Municipio Guatemala del Departamento de Guatemala.



2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

DESCRIPCIÓN		FECHA
a)	PERÍODO PARA ADQUIRIR LOS DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN	A partir de su publicación en GUATECOMPRAS, hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de OFERTAS.
b)	FECHA Y HORA PARA INDUCCIÓN A INTERESADOS EN OFERTAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	El día 21 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas. La inducción se impartirá de forma virtual, por lo que los interesados deberán enviar un correo electrónico a la dirección dsc.inducciones@gmail.com a efecto de que se les envíe la invitación correspondiente.
c)	FECHA, HORA Y LUGAR DE LA VISITA TÉCNICA	Del 28 al 30 de noviembre de 2023, de 08:00 a 10:00 horas en las instalaciones de la UNIDAD SOLICITANTE, ubicadas en la 9ª. Calle 7-55 zona 9 del Municipio Guatemala del Departamento de Guatemala.
d)	PLAZO PARA SOLICITAR ACLARACIONES SOBRE LOS DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN	A partir de la publicación de la convocatoria en GUATECOMPRAS, hasta al menos tres (3) días hábiles antes de la fecha establecida para presentar OFERTAS.
e)	PLAZO PARA BRINDAR RESPUESTAS DE ACLARACIONES SOBRE LOS DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN	A más tardar dos (2) días hábiles antes de la fecha establecida para presentar OFERTAS.
f)	PERÍODO PARA LA PREPARACIÓN DEL FORMULARIO ELECTRÓNICO	La preparación del FORMULARIO ELECTRÓNICO puede iniciar en GUATECOMPRAS desde el momento que se ha publicado el concurso hasta antes de la fecha y hora de recepción de OFERTAS.
g)	LUGAR, DIRECCIÓN, FECHA Y HORA PARA LA RECEPCIÓN DE OFERTAS	Salones “Los Volcanes”, ubicados en la 7ª. Avenida 22-72 zona 1, Centro Cívico, Guatemala, el día 08 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas , (hora límite 10:30), transcurrido este plazo la JUNTA no recibirá ninguna OFERTA. (Artículos 24, 41 y 42 de LA LEY)
h)	APERTURA DE PLICAS	Después de concluido el plazo de presentación y recepción de OFERTAS. (Artículos 24 y 42 de LA LEY)



i)	PLAZO PARA ADJUDICAR	<p>Hasta diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de OFERTAS.</p> <p>La JUNTA puede solicitar a la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR en forma justificada por única vez, prórroga para adjudicar la cual podrá ser por el mismo plazo o menor. (Artículos 33, 42 de LA LEY y 21 de EL REGLAMENTO)</p> <p>En caso que la JUNTA solicite la prórroga, esta deberá realizarla por lo menos dos (2) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo establecido para la adjudicación.</p> <p>La AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR deberá resolver lo procedente en un plazo de un (1) día hábil posterior a la recepción de la solicitud.</p>
----	-----------------------------	---

3. CONVOCATORIA Y OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN

a)	LUGAR DE PUBLICACIÓN	<p>I) GUATECOMPRAS. II) Dirección de Internet del INSTITUTO (www.igssgt.org)</p> <p>(Artículos 39 de LA LEY y 17 de EL REGLAMENTO)</p>
b)	CÓMO ADQUIRIR LOS DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN	<p>Los interesados en participar en el presente proceso podrán adquirir los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN en forma gratuita descargándolos en GUATECOMPRAS, consultando el Número de Operación Guatecompras (NOG) 20729197. (Artículos 22 y 42 de LA LEY)</p>

4. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN

4.1 ACLARACIONES

a)	LUGAR DE PUBLICACIÓN	<p>En GUATECOMPRAS. (Artículo 4 Bis, tercer párrafo de LA LEY)</p>
b)	PLAZO PARA SOLICITAR ACLARACIONES	<p>Los interesados podrán solicitar aclaraciones dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN. El INSTITUTO aclarará o emitirá MODIFICACIONES si correspondiera.</p>



4.2 MODIFICACIONES

a)	LUGAR DE PUBLICACIÓN	En GUAATECOMPRAS.
b)	PLAZO PARA PUBLICAR MODIFICACIONES	El INSTITUTO, en el curso de la presente Cotización y antes de la recepción de OFERTAS podrá emitir las MODIFICACIONES a los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN que crea convenientes, publicándolas en GUAATECOMPRAS. (Artículo 39 Bis de LA LEY)

5. ELABORACIÓN DE LA OFERTA

a)	FORMA	<p>I) Los OFERENTES deben realizar su propuesta, de acuerdo a lo estipulado en los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.</p> <p>II) Los OFERENTES deben presentar los documentos requeridos en original y copia, en PLICA separada, identificada con la palabra original y copia según corresponda.</p> <p>III) La copia será puesta a disposición de los OFERENTES para consulta. (Artículo 19, numeral 4 de LA LEY)</p>
b)	DISCREPANCIA	En caso de discrepancia en el contenido de los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN prevalecerán en el orden siguiente: BASES DE COTIZACIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DISPOSICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES GENERALES. (Artículo 16 de EL REGLAMENTO)

5.1 La PLICA presentada debe ser rotulada con la información del OFERENTE de conformidad a la etiqueta siguiente:

<p>MIEMBROS DE LA JUNTA DE COTIZACIÓN PROCESO DSC-C-5/2023 INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-</p> <p>SERVICIO DE INSTALACIÓN DE GASES MÉDICOS HOSPITALARIOS REQUERIDO POR EL HOSPITAL GENERAL DE ENFERMEDADES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-, PARA EL ÁREA DE ADULTOS</p> <p>OFERTA PRESENTADA POR: _____ (Nombre del Propietario de la Empresa Mercantil, Razón o Denominación Social)</p> <p>HORA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: _____ (La anotará la JUNTA)</p>



5.2 Requisitos de la OFERTA

La OFERTA deberá ser presentada de la forma siguiente:

a)	IDIOMA	Español. (Artículo 143 de la Constitución Política de la República de Guatemala)
b)	REDACCIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA PLICA	Deben ser legibles, no deben contener enmiendas ni correcciones, excepto que estén debidamente salvadas, como lo establece el Artículo 159 del Decreto Número 2-89 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Judicial y Artículo 14 del Decreto Número 314 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Notariado. Esta excepción no aplica para los Requisitos Fundamentales definidos en el numeral 7 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.
c)	EL SEGURO DE CAUCIÓN DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA	Deberá ser entregado dentro de una bolsa de polietileno u otro material impermeable y transparente, que permita su resguardo y visualización, sin perforaciones, manchas, errores o correcciones.
d)	FOLIACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA	Con excepción del Seguro de Caucción de Sostenimiento de Oferta, <u>todas las hojas incluyendo el FORMULARIO ELECTRÓNICO, deben estar numeradas y firmadas por el OFERENTE en la parte inferior derecha,</u> con índice del contenido y ordenadas de acuerdo a como se listan en el numeral 6 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.

5.3 Otros requisitos de la OFERTA

- Cada OFERENTE podrá presentar una sola OFERTA. (Artículos 25 y 42 de LA LEY)
- El OFERENTE deberá ofertar la totalidad de lo requerido.
- El OFERENTE debe tomar en cuenta que los gastos en que incurra para la preparación y presentación de su OFERTA, serán a su exclusiva cuenta, razón por la cual el INSTITUTO no reconocerá suma alguna por este concepto, ni efectuará reembolsos de ninguna naturaleza.
- El precio de la contratación se pactará como precio cerrado. (Artículo 7, segundo párrafo de LA LEY y Artículo 2, numeral 23) de EL REGLAMENTO)
- El INSTITUTO a través de la Dependencia correspondiente, realizará las acciones pertinentes para obtener un análisis de mercado, el cual establecerá un precio de mercado en condiciones de competencia, tomando en consideración las



ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DISPOSICIONES ESPECIALES requeridas para el presente proceso.

- f) Los documentos que contiene la PLICA no serán devueltos.
- g) La JUNTA no aceptará OFERTAS enviadas por correo electrónico, ni presentadas extemporáneamente. (Artículos 24, 41 y 42 de LA LEY)

5.4 FORMULARIO ELECTRÓNICO

Los OFERENTES deberán acceder a GUATECOMPRAS a través del NOG **20729197**, ingresando los datos y parámetros establecidos en el apartado F) ANEXO 1 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN, dicho FORMULARIO ELECTRÓNICO deberá ser impreso y firmado por el Propietario, Representante Legal o Mandatario según corresponda.

La preparación del FORMULARIO ELECTRÓNICO puede iniciar desde el momento en que se ha publicado el concurso hasta antes de la fecha y hora de recepción de OFERTAS. En caso surjan dudas relacionadas con GUATECOMPRAS al momento de dicha elaboración, las mismas deben ser resueltas por la Dirección General de Adquisiciones del Estado -DIGAE-, comunicándose al número telefónico (502) 2374-2872.

5.4.1 OFERTA ECONÓMICA

Los OFERENTES al ingresar los datos que correspondan en la Oferta Económica contenida en el FORMULARIO ELECTRÓNICO, deben tomar en cuenta lo siguiente:

a)	REPRESENTACIÓN DE OFERENTES	De acuerdo a lo que establecen los Artículos 25, 25 Bis y 42 de LA LEY, en ningún caso se permitirá a un compareciente la representación de más de un OFERENTE. Quien actúe por sí, no puede participar representando a un tercero.
b)	EXPRESIÓN DEL MONTO OFERTADO	El Precio Unitario y el Monto Ofertado, deben ser expresados en quetzales, en números y decimales y el Monto Ofertado en letras, tal y como lo genera GUATECOMPRAS.
c)	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO -IVA-	El Monto Ofertado debe incluir el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, de acuerdo a lo que establece el Artículo 10 del Decreto Número 27-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto al Valor Agregado y Artículo 2 numeral 16) de EL REGLAMENTO.



d)	OBSERVACIÓN SOBRE EL MONTO OFERTADO	El OFERENTE debe considerar en el Monto Ofertado, todos los costos en que incurra el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, de acuerdo a lo establecido en los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN. Razón por la cual el INSTITUTO no reconocerá suma alguna por este concepto, ni efectuará reembolsos de ninguna naturaleza.
----	--	---

6. LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER LA PLICA

a)	FORMULARIO ELECTRÓNICO	<p>Formulario generado electrónicamente a través de GUATECOMPRAS, de uso obligatorio, el cual deberá ser llenado, impreso y firmado por el Propietario, Representante Legal o Mandatario, según el caso. (Artículos 24 Bis y 41 de LA LEY)</p> <p>El código de autenticidad del FORMULARIO ELECTRÓNICO que se genera al ser presentado en el sistema, deberá coincidir con el creado en GUATECOMPRAS, el cual será verificado por la JUNTA a través de GUATECOMPRAS.</p> <p>Este requisito no será necesario presentarlo en caso de realizarse una Adquisición Directa por Ausencia de Ofertas, sin embargo los OFERENTES deben presentar una propuesta económica que contenga información detallada de su OFERTA conforme lo indicado en el subnumeral 5.4.1 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.</p>
b)	ORIGINAL DEL SEGURO DE CAUCIÓN DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA	De conformidad a los Artículos 3 literal b), 106 y 109 del Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora, Artículo 64 de LA LEY y de acuerdo al subnumeral 20.1 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.
c)	ORIGINAL DE LA CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD EMITIDA POR LA ENTIDAD AFIANZADORA QUE OTORGÓ EL SEGURO DE CAUCIÓN DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA	En donde conste que el seguro fue emitido en cumplimiento al Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas. (Artículo 59 de EL REGLAMENTO)



d)	DECLARACIÓN JURADA RECIENTE CONTENIDA EN ACTA NOTARIAL	<p>De acuerdo a lo establecido en el subnumeral 6.1 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN. (Artículo 19 numeral 10 de LA LEY)</p> <p>Dicha declaración deberá ser emitida con un máximo de treinta (30) días calendario antes de la presentación de la OFERTA.</p>
e)	SOLVENCIA PATRONAL	<p>Extendida por el INSTITUTO a nombre del OFERENTE, con el pago operado al 31 de octubre de 2023 o posterior, la cual deberá ser solicitada en línea, por el Propietario, Representante Legal o Mandatario, al Departamento de Cobro Administrativo, a través de la página de servicios electrónicos https://servicios.igssgt.org.</p> <p>La JUNTA deberá verificar la autenticidad de dicha solvencia.</p>
f)	FOTOCOPIA LEGIBLE LEGALIZADA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES	
f.1)	SI EL OFERENTE ES PERSONA INDIVIDUAL	<ol style="list-style-type: none"> 1. Documento Personal de Identificación -DPI- vigente del Propietario o Mandatario, si fuera el caso. 2. Testimonio de la Escritura Pública de Mandato, si fuera el caso, debidamente inscrito en los registros correspondientes.
f.2)	SI EL OFERENTE ES PERSONA JURÍDICA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Documento Personal de Identificación -DPI- vigente del Representante Legal o Mandatario. 2. Nombramiento vigente de la Representación Legal o Testimonio de la Escritura Pública de Mandato, si fuera el caso, debidamente inscrito en los registros correspondientes. 3. En caso de ser extranjero adjuntar fotocopia legible legalizada de pasaporte completo vigente.
f.3)	CERTIFICACIÓN ASSE 6010 VIGENTE	<p>Fotocopia legible legalizada del documento que indique que sus técnicos Instaladores cuentan con certificación vigente (ASSE 6010), emitida por entidad certificadora.</p>



f.4)	CERTIFICACIÓN ASSE 6020 VIGENTE	Fotocopia legible legalizada del documento que indique que el Inspector y/o Supervisor cuenta con certificación vigente (ASSE 6020), emitida por entidad certificadora.
f.5)	CERTIFICACIÓN QUE INDIQUE QUE CUMPLE CON LAS BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN.	Fotocopia legible legalizada de la certificación que indique que cumple con las buenas prácticas de almacenamiento, acondicionamiento y distribución, emitida por la dependencia correspondiente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de la República de Guatemala.
g)	CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE INSCRIPCIÓN Y PRECALIFICACIÓN COMO PROVEEDOR DEL ESTADO	<p>Emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-, en la que indique que el OFERENTE se encuentra debidamente habilitado y que posee cualquiera de las especialidades de precalificación siguientes: 3520 Producción y fabricación de gas; distribución de combustibles gaseosos por tuberías; 4659 Venta de otros tipos de maquinaria y equipo; y/o 8641 Suministro de medicamentos de uso hospitalario, las cuales corresponden con el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN de conformidad con el Catálogo de Especialidades del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-.</p> <p>Asimismo, debe contener la capacidad económica del OFERENTE cuyo monto máximo de contratación debe ser mayor a la Oferta Económica que presente. (Acuerdo Ministerial Número 563-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas y Oficio Circular Número 03-2019 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado -DIGAE-)</p> <p>Dicha constancia deberá ser emitida en un plazo no mayor de treinta (30) días anteriores a la fecha de la recepción de OFERTAS y apertura de PLICAS. La JUNTA verificará la autenticidad de dicha constancia ingresando a la página de Internet del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- www.rgae.gob.gt.</p> <p>(Artículo 18, numeral 3. de EL REGLAMENTO)</p>



h)	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO -RTU-	Extendida por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-.
i)	ORIGINAL DE LA CERTIFICACIÓN BANCARIA QUE ACREDITE LA TITULARIDAD DE LAS CUENTAS Y OPERACIONES BANCARIAS QUE POSEE	De acuerdo al contenido del apartado F) ANEXO 3 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.
j)	FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	De acuerdo al contenido del apartado F) ANEXO 2 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.
k)	ORIGINAL DE LA CERTIFICACIÓN O CONSTANCIA DE ACCIONISTAS, DIRECTIVOS O SOCIOS	<p>Si el OFERENTE es Persona Jurídica, deberá presentar Certificación o Constancia que enumere e identifique a los Accionistas, Directivos o Socios que conforman la entidad según corresponda, misma que podrá ser emitida por el Secretario de Actas, algún Miembro del Consejo de Administración o por Perito Contador autorizado por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-.</p> <p>En su defecto, podrá presentarse fotocopia legible legalizada del Libro de Accionistas que enumere e identifique a los Accionistas que conforman la entidad y las acciones que posee cada uno.</p> <p>La fecha de dichos documentos no deberá exceder de quince (15) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la OFERTA.</p> <p>(Artículo 71 del Decreto Número 55-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Extinción de Dominio)</p>



l)	SOLVENCIA O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO VIGENTE QUE PARA EL EFECTO EMITA LA INSPECCIÓN GENERAL DE TRABAJO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	<p>En donde conste que el OFERENTE no tiene pendiente el pago de sanciones administrativas y la corrección del incumplimiento de obligaciones relativas a condiciones generales mínimas de empleo, trabajo, seguridad y salud ocupacional previstas en la legislación de trabajo y previsión social. (Artículo 272 del Decreto Número 1441 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Trabajo)</p>
m)	CONSTANCIAS (FINIQUITOS, ACTAS DE RECEPCIÓN O CARTAS DE ENTERA SATISFACCIÓN) ORIGINALES O FOTOCOPIAS LEGIBLES LEGALIZADAS DE HABER PRESTADO EL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE GASES MÉDICOS HOSPITALARIOS EXTENDIDAS POR INSTITUCIONES DEL ESTADO, ENTIDADES CENTRALIZADAS, DESCENTRALIZADAS, AUTÓNOMAS O EMPRESAS PRIVADAS	<p>Deberán hacer referencia al Servicio de Instalación de Gases Médicos Hospitalarios y/o de similar naturaleza efectivamente brindado con calidad y satisfacción.</p> <p>Los documentos presentados deberán contener como mínimo: nombre, teléfono y dirección para poder confirmar dicha información, indicando la entidad contratante.</p> <p>La JUNTA verificará las constancias que deberán establecer el tiempo en que se brindó el Servicio de Instalación de Gases Médicos Hospitalarios y/o de similar naturaleza, las cuales servirán para determinar la experiencia de acuerdo al contenido del apartado F) ANEXO 4 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.</p>
n)	CONSTANCIA DE VISITA TÉCNICA	<p>Emitida por la UNIDAD SOLICITANTE que demuestre que el OFERENTE realizó la Visita Técnica a las instalaciones de dicha Unidad, de acuerdo al contenido del apartado F) ANEXO 5 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.</p>
o)	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	<p>Deberá estar basado en los datos de las Especificaciones Generales, debiendo respetar el tiempo de entrega establecido en las mismas.</p>
p)	LISTADO DEL PERSONAL PROPUESTO	<p>Firmado por el Propietario, Representante Legal o Mandatario que incluya la documentación requerida para el personal, de conformidad a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.</p>



q)	ANÁLISIS DETALLADO DE LA INTEGRACIÓN DE COSTOS DE LOS PRECIOS QUE SEAN OFERTADOS	De acuerdo al contenido del apartado F) ANEXO 6 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.
r)	PARA DETERMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LA CALIDAD DE LO OFERTADO, DEBERÁ PRESENTAR	Detalle del cumplimiento de cada aspecto de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de conformidad al contenido de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN. La JUNTA verificará su presentación y la inclusión de cada uno de los aspectos requeridos en los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.

Observaciones:

DOCUMENTOS RESPALDADOS POR MEDIO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS

La impresión de documentos respaldados por medio de los sistemas informáticos de las entidades del Estado, se consideran originales, siempre y cuando, posean firma electrónica, firma electrónica avanzada o cualquier otro medio de certificación electrónica, avalado por el Decreto número 47-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley para el Reconocimiento de las Comunicaciones y Firmas Electrónicas, así como otros documentos que, por disposición especial de otras leyes, puedan ser emitidos de forma electrónica. (Artículo 18 último párrafo de EL REGLAMENTO)

En caso las ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DISPOSICIONES ESPECIALES y lo regulado en el presente numeral, no establezcan la forma en que deba presentarse un documento, sin perjuicio de lo regulado en el párrafo anterior, deberá presentarse como fotocopia legible legalizada.

6.1 La Declaración Jurada contenida en Acta Notarial, deberá hacer constar lo siguiente:

- I. Que (nombre del OFERENTE) no es deudor moroso del Estado ni de las entidades a las que se refiere el Artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- II. Que conoce las penas relacionadas a la comisión del delito de Pacto Colusorio en las Adquisiciones Públicas establecidas en el Artículo 25 Bis de la Ley de Contrataciones del Estado, así como las penas y demás disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto Número 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal.
- III. Que (nombre del OFERENTE) no está comprendido en ninguna de las prohibiciones que establece el Artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado.



- IV. Que leyó, estudió, aceptó y se somete expresamente a cada una de las condiciones, requisitos y demás estipulaciones establecidas y exigidas en los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN número DSC-C-5/2023, aclaraciones y MODIFICACIONES si las hubieren.
- V. Que no existe conflicto de interés entre _____ (nombre del OFERENTE) y el Banco _____ que acredite la titularidad de sus cuentas bancarias. (El nombre del banco debe coincidir con la entidad bancaria que emita la certificación solicitada en los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN)
- VI. Que la presentación de esta OFERTA no implica derecho alguno para la adjudicación de lo requerido y garantiza la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada. En caso de ser adjudicado se compromete a cumplir con el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN del presente proceso y acepta que la JUNTA está en su derecho de rechazarla de no convenir a los intereses del INSTITUTO.
- VII. Que en caso de ser adjudicado, el OFERENTE se compromete a conservar su estatus de habilitado en el Registro General de Adquisiciones del Estado y a mantener vigente la Constancia Electrónica de Inscripción y Precalificación como Proveedor del Estado, así como los documentos requeridos en las literales f.3), f.4) y f.5) del numeral 6 de los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN. Asimismo, encontrarse solvente de los pagos correspondientes a las contribuciones patronales y de trabajadores ante el INSTITUTO para la suscripción del CONTRATO.
- VIII. Que el OFERENTE tiene la capacidad de ejecutar el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN y que asume las responsabilidades administrativas, civiles y penales que se deriven del mismo.
- IX. Que cumple cada aspecto de las ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y DISPOSICIONES ESPECIALES contenidas en los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.
- X. Que pertenece a la CGA (Compressed Gas Association) y estará en la disposición de presentar la certificación al momento de ser solicitada por el Supervisor de la UNIDAD SOLICITANTE.
- XI. Que en caso de ser adjudicado, el OFERENTE se compromete a prestar el Servicio sin ninguna interrupción.

7. REQUISITOS FUNDAMENTALES

Se consideran Requisitos Fundamentales los siguientes:

- a) La presentación del FORMULARIO ELECTRÓNICO en forma física dentro de la PLICA, su no inclusión y la no coincidencia del código de autenticidad consignado en el FORMULARIO ELECTRÓNICO publicado en GUATECOMPRAS con el



presentado físicamente, dará lugar a que la JUNTA, rechace la OFERTA sin responsabilidad alguna de su parte. (Artículos 24 Bis, 30, 41 y 42 de LA LEY)

La JUNTA no podrá solicitar aclaraciones al apartado “Detalle de la Oferta Económica” contenida en el FORMULARIO ELECTRÓNICO presentado.

No será motivo de rechazo por parte de la JUNTA las incongruencias y/o falta de datos que puedan presentarse en los apartados “Datos de los Productos” y “Requisitos solicitados en las bases del Proceso” contenido en el FORMULARIO ELECTRÓNICO, datos que podrán ser subsanados de forma física en virtud que GUATECOMPRAS no permite modificaciones a los datos ingresados en el FORMULARIO ELECTRÓNICO.

- b) El Seguro de Caución de Sosténimiento de Oferta, su no inclusión o la presentación del mismo sin la totalidad de la información y/o formalidades requeridas, dará lugar a que la JUNTA rechace la OFERTA sin responsabilidad alguna de su parte. (Artículos 30 y 42 de LA LEY)

El Artículo 2 del Acuerdo Ministerial Número 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública, establece lo siguiente:

“En cualquier fase del procedimiento de contratación pública en la que el funcionario o empleado público responsable tenga duda razonable de la veracidad de los documentos o declaraciones presentadas por el OFERENTE ó adjudicatario, deberá requerir a éste por escrito, la información y constancias que permitan disipar la duda en un plazo que no exceda de dos días hábiles de conocido el hecho, la cual deberá anexarse al expediente respectivo. Para el efecto, la autoridad concederá al OFERENTE o adjudicatario, audiencia por dos días hábiles y resolverá dentro de un plazo similar.

En caso el OFERENTE o adjudicatario no proporcione la información y constancias requeridas o persista la duda, el funcionario o empleado público responsable de la etapa en que se encuentre el proceso de compra o contratación, resolverá:

- a) Rechazar la oferta; ó
- b) Improbar lo actuado.

En los casos arriba señalados se deberá denunciar el hecho ante el Ministerio Público, sin perjuicio de las demás responsabilidades administrativas o sanciones que le fueran aplicables, debiendo ser inhabilitado en el Sistema GUATECOMPRAS para ser proveedor del Estado, cuando proceda, bajo la responsabilidad de la Autoridad Superior de la entidad que promueve el proceso de contratación”.

8. REQUISITOS NO FUNDAMENTALES

Los demás requisitos que se solicitan en el numeral 6 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN, se consideran Requisitos No Fundamentales, los cuales podrán ser subsanados de forma física en virtud que GUATECOMPRAS no permite modificaciones



a los datos ingresados en el FORMULARIO ELECTRÓNICO, la JUNTA podrá solicitar las aclaraciones pertinentes, sin embargo, de no cumplir con la presentación de los mismos físicamente en el plazo fijado por la JUNTA o si fueron presentados sin la totalidad de información y/o formalidades requeridas, la JUNTA rechazará la OFERTA sin responsabilidad de su parte. (Artículos 27, 30 y 42 de LA LEY)

9. DOCUMENTOS NOTARIALES

Las Actas Notariales y las Actas de Legalización de documentos, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto Número 314 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Notariado.

10. DOCUMENTOS PROVENIENTES DEL EXTRANJERO

Cuando se trate de documentos provenientes del extranjero debe cumplirse con lo establecido en el Decreto Número 1-2016 del Congreso de la República de Guatemala o los Artículos 37 y 38 del Decreto Número 2-89 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Judicial, según corresponda.

Debiendo presentarse de la manera siguiente:

- a) Apostilla o pases legales, según corresponda.
- b) Documento (s) proveniente (s) del país de origen en el orden que fueron consignados en la traducción jurada al español (cuando aplique)

11. PERFIL DE LOS MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE QUE INTEGRARÁN LA JUNTA, MECANISMO Y ORDEN DE SUSTITUCIÓN

De conformidad con lo establecido en los Artículos 10 y 11 de LA LEY, 10 y 12 de EL REGLAMENTO y la normativa vigente del INSTITUTO, la JUNTA estará integrada con los siguientes **titulares**:

⇒ Un Profesional o Técnico con conocimientos en el negocio a adjudicar.

Profesional:

Área Profesional:

Grado académico:

- Ingeniería Mecánica.
- Ingeniería Mecánica Industrial.
- Ingeniería Civil.
- Ingeniería Industrial.
- Arquitectura.



Técnico:

Área Técnica:

Grado académico:

Nivel Medio:

- Perito Técnico en Mecánica Industrial.
- Perito en Electricidad.

Nivel Profesional:

- Pensum cerrado de ingeniería mecánica.
- Pensum cerrado de ingeniería mecánica industrial.
- Pensum cerrado de ingeniería civil.
- Pensum cerrado de ingeniería industrial.
- Pensum cerrado de arquitectura.

⇒ Un trabajador con conocimientos legales, y

⇒ Un trabajador con conocimientos financieros.

Y con los siguientes **suplentes**:

⇒ Un Profesional o Técnico con conocimientos en el negocio a adjudicar.

Profesional:

Área Profesional:

Grado académico:

- Ingeniería Mecánica.
- Ingeniería Mecánica Industrial.
- Ingeniería Civil.
- Ingeniería Industrial.
- Arquitectura.

Técnico:

Área Técnica:

Grado académico:

Nivel Medio:



- Perito Técnico en Mecánica Industrial.
- Perito en Electricidad.

Nivel Profesional:

- Pensum cerrado de ingeniería mecánica.
- Pensum cerrado de ingeniería mecánica industrial.
- Pensum cerrado de ingeniería civil.
- Pensum cerrado de ingeniería industrial.
- Pensum cerrado de arquitectura.

⇒ Un trabajador con conocimientos legales.

Los miembros que funjan como titulares son los únicos que actuarán con voz y voto en la toma de decisiones.

Cuando alguno de los miembros titulares en cualquier parte del proceso deba presentar excusa para ausentarse temporal o definitivamente de sus funciones como miembro de JUNTA, el titular está obligado a informarlo de forma inmediata a la autoridad nominadora, quien deberá resolver lo pertinente. En estos casos, la responsabilidad del miembro titular finaliza al momento en que le sea notificada la aceptación de la excusa por parte de la autoridad nominadora. Esta disposición será aplicable de igual manera a los miembros suplentes que presenten excusas.

La ausencia injustificada de alguno de los miembros titulares en cualquier parte del proceso de contratación no suspende su continuidad, debiendo los miembros suplentes asumir la titularidad de forma inmediata para cubrir la ausencia. Los miembros titulares o suplentes de JUNTA, que incumplan con sus funciones o que se ausenten injustificadamente del lugar donde deben estar constituidos, serán sancionados conforme al régimen sancionatorio administrativo del Estado o del INSTITUTO, según sea el caso, sin perjuicio de que se deduzcan las demás responsabilidades civiles y penales que se puedan derivar del hecho.

En caso de ausencia de uno o dos miembros de la JUNTA el día programado para la presentación, recepción de OFERTAS y apertura de PLICAS, anteponiendo los intereses del INSTITUTO, dicho acto público no se suspenderá, siempre que se encuentren presentes por lo menos tres (3) miembros de JUNTA, quienes indistintamente de su nombramiento, actuarán en calidad de miembros titulares. Con relación a esta disposición, los miembros presentes no podrán justificar falta de idoneidad, para evitar la continuidad del proceso. La JUNTA será quien dirija el referido acto público y deberá dejar constancia de todo lo actuado en el acta correspondiente.

En caso de ausencia de alguno de los miembros titulares estos serán sustituidos de forma inmediata de acuerdo al mecanismo siguiente:



- En caso de excusarse o ausentarse el titular con conocimientos en el negocio a adjudicar, éste será sustituido por el suplente con conocimientos en el negocio a adjudicar.
- En caso de excusarse o ausentarse el titular con conocimientos legales o financieros, éste será sustituido por el suplente con conocimientos legales.

La JUNTA podrá solicitar al INSTITUTO, según corresponda, asesoría en la materia específica o solicitar asistencia de asesores de otras entidades del sector público.

En caso de aceptación por parte de la Autoridad nominadora de la excusa de un titular o suplente por ausencia temporal o definitiva, ésta emitirá el nombramiento del suplente como titular y nombrará nuevo suplente, dentro del plazo establecido en LA LEY, posterior a conocerse el hecho que genera la suplencia, con el fin que la JUNTA siempre se encuentre integrada con el número de miembros correspondiente.

12. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OFERTAS

Las OFERTAS deberán ser presentadas ante la JUNTA en el lugar, dirección, fecha y hora establecidos en el cronograma de actividades de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN. (Artículos 24, 42 de LA LEY y 20 de EL REGLAMENTO). La JUNTA extenderá constancia de recepción por cada OFERTA recibida.

12.1 AUSENCIA DE OFERTAS

En caso que no se reciban OFERTAS la JUNTA elevará el expediente a la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR, a efecto que prorogue el plazo de presentación y recepción de OFERTAS. (Artículo 41 de LA LEY)

12.2 SEGUNDA AUSENCIA DE OFERTAS

En caso no se reciban OFERTAS la Autoridad Competente podrá autorizar que el proceso se lleve a cabo a través de Adquisición Directa por Ausencia de Ofertas, con los mismos requisitos y condiciones establecidas en el proceso original, debiendo registrarse en el sistema GUATECOMPRAS el estatus de desierto, de conformidad con la legislación vigente y la normativa interna aplicable.

13. APERTURA DE PLICAS

Al finalizar el plazo de presentación y recepción de OFERTAS, en acto público la JUNTA procederá a la apertura de PLICAS en el orden que fueron recibidas, dando lectura en voz alta a los nombres de los OFERENTES y al Precio Total y/o Monto Ofertado de cada OFERTA.

De lo actuado se faccionará Acta de Recepción de Ofertas y Apertura de Plicas, suscrita por los miembros de la JUNTA, la cual se publicará en GUATECOMPRAS. (Artículos 24, 42 de LA LEY y 20 de EL REGLAMENTO)



14. MOTIVOS PARA RECHAZAR OFERTAS

Previo a la Calificación de las OFERTAS, la JUNTA analizará el cumplimiento de los requisitos exigidos, pudiendo sin responsabilidad de su parte, rechazarlas por las causas establecidas en LA LEY y EL REGLAMENTO, además de las siguientes:

- a) Si los Requisitos Fundamentales presentados por el OFERENTE, definidos en el numeral 7 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN, no cumplen con las características solicitadas o si faltare cualquiera de ellos, dará lugar a que la JUNTA rechace la OFERTA sin responsabilidad de su parte. (Artículos 30 y 42 de LA LEY)
- b) Si la JUNTA fijó plazo común para presentar los Requisitos No Fundamentales contemplados en el numeral 8 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN y éstos no fueron presentados dentro de dicho plazo o si fueron presentados sin la totalidad de la información y/o formalidades requeridas, dará lugar a que la JUNTA rechace la OFERTA sin responsabilidad de su parte. (Artículos 30 y 42 de LA LEY)
- c) Si el OFERENTE no cumple con el mínimo de experiencia requerido en las ESPECIFICACIONES GENERALES solicitadas para el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.
- d) Si no cumple con las ESPECIFICACIONES GENERALES y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS solicitadas para el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.
- e) Si el Precio Unitario o Monto Ofertado no se ajusta a las condiciones establecidas en la literal b) del subnumeral 5.4.1 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.
- f) Si a juicio de la JUNTA existen indicios de pacto colusorio. En este caso están obligados a realizar la denuncia a las autoridades correspondientes. (Artículos 25, 25 Bis y 42 de LA LEY)
- g) Si los documentos presentados no se ajustan a lo estipulado en los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.
- h) Si se dan los supuestos establecidos en el Artículo 2 del Acuerdo Ministerial Número 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública.
- i) Si el Monto Ofertado, calidades u otras condiciones ofrecidas, son inconvenientes a los intereses del INSTITUTO. (Artículos 30 y 42 de LA LEY)

15. CALIFICACIÓN

15.1 Metodología

Para determinar si las OFERTAS cumplen con los requisitos solicitados en los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN, se utilizarán cuatro fases y serán



calificadas por la JUNTA de acuerdo a LA LEY, EL REGLAMENTO y la metodología siguiente:

1. Verificación del cumplimiento de los Requisitos Fundamentales.
2. Verificación del cumplimiento de los Requisitos No Fundamentales.
3. Verificación del cumplimiento de la Experiencia, de acuerdo al numeral 6 literal m) de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.
4. Calificación del Precio de las OFERTAS que hayan cumplido con las tres fases anteriores.

La JUNTA deberá confrontar la información ingresada electrónicamente en GUAATECOMPRAS con la documentación presentada en la PLICA.

La JUNTA podrá solicitar aclaraciones a cualquier OFERENTE, lo cual no podrá modificar la OFERTA presentada. (Artículos 27, 42 de LA LEY y 19 de EL REGLAMENTO)

15.1.1 Verificación de los Requisitos Fundamentales: La JUNTA verificará el cumplimiento de los Requisitos Fundamentales. Si el OFERENTE los cumple, pasará a determinar el cumplimiento de dichos requisitos en otra OFERTA y así sucesivamente hasta agotar todas las revisiones.

Si el OFERENTE presenta algún Requisito Fundamental sin la totalidad de la información y/o formalidades requeridas, se anotará en el Acta correspondiente el nombre del OFERENTE y el o los Requisitos Fundamentales no cumplidos, lo que dará lugar a rechazar la OFERTA tal como se estipula en el numeral 14, literal a) de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.

15.1.2 Verificación de los Requisitos No Fundamentales: De las OFERTAS que hubieren cumplido con los Requisitos Fundamentales, la JUNTA procederá a la revisión del cumplimiento de los Requisitos No Fundamentales. Las OFERTAS que cumplan con dichos Requisitos pasarán a la fase de Verificación del cumplimiento de la Experiencia.

En caso contrario, la JUNTA elaborará oficio de “Solicitud de aclaración o muestra”, el cual se publicará en GUAATECOMPRAS, fijando plazo común para cumplir con lo solicitado.

Si el OFERENTE subsana el o los requisitos solicitados por la JUNTA, pasará a la siguiente fase.

Si el OFERENTE no cumple con subsanar los Requisitos No Fundamentales faltantes o presentados sin la totalidad de la información y/o formalidades requeridas, la JUNTA anotará en el Acta correspondiente el nombre del OFERENTE y el o los Requisitos no cumplidos, lo que dará lugar a rechazar la OFERTA tal como se estipula en el numeral 14, literal b) de los presentes DOCUMENTOS DE



COTIZACIÓN y continuará el proceso solamente con las OFERTAS que hubieren cumplido todos los requisitos.

- 15.1.3 Verificación de la Experiencia:** La JUNTA procederá a la Verificación de la Experiencia del OFERENTE en el Servicio ofertado, de acuerdo a lo estipulado en las ESPECIFICACIONES GENERALES, verificando la (s) constancia (s) solicitada (s) en el numeral 6 literal m) de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN, para el efecto utilizará el Cuadro de Cumplimiento de Experiencia identificado en el apartado F) ANEXO 4 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.

Las OFERTAS que hayan cumplido con los requisitos solicitados continuarán con la fase de Calificación del Precio.

Si la JUNTA determina que ningún OFERENTE cumple con todos los requisitos, deberá sustentar y detallar tal extremo en el Acta correspondiente.

- 15.1.4 Calificación del Precio:** La JUNTA calificará Únicamente las OFERTAS que cumplan con los Requisitos Fundamentales, Requisitos No Fundamentales, Tiempo de Experiencia y que no hayan sido rechazadas por los motivos que se establecen en el numeral 14 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.

Se utilizará como criterio de calificación el precio más bajo, para determinar el orden de calificación de los OFERENTES que hubieren cumplido con todos los requisitos. (Artículos 28, 42 de LA LEY y 19 de EL REGLAMENTO)

La JUNTA otorgará el primer lugar y calificará con 100 puntos la OFERTA que presente el precio más bajo, con relación al resto de las OFERTAS, las que se calificarán con los puntos que en forma inversamente proporcional les corresponda con respecto a la OFERTA más favorable.

Para la calificación inversamente proporcional, la JUNTA tomará en cuenta la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Precio más bajo} \times 100 \text{ puntos}}{\text{Precio N}}$$

Precio N = Cada precio subsiguiente al precio más bajo.



CUADRO DE CALIFICACIÓN DE OFERTA

No.	OFERENTE	PRECIO	PUNTOS
1			
2			

16. ADJUDICACIÓN

Dentro del plazo señalado en el cronograma de actividades o la prórroga autorizada, si la hubiere, la JUNTA adjudicará el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN al OFERENTE que cumpla con lo requerido en los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN y presente la OFERTA más favorable de conformidad con lo establecido en el numeral anterior. (Artículos 33, 42 de LA LEY y 21 de EL REGLAMENTO)

En caso que dos o más OFERENTES se encuentren en igualdad de condiciones con respecto al precio, la JUNTA podrá adjudicar al OFERENTE que posea mayor tiempo de experiencia de acuerdo al numeral 6 literal m) de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.

De persistir la igualdad de condiciones respecto al precio y tiempo de experiencia, la JUNTA podrá adjudicar al OFERENTE que supere las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS requeridas para la prestación del servicio objeto de la presente negociación.

En el Acta de Adjudicación se dejará constancia de lo siguiente:

- OFERTAS rechazadas y su razón, si fuera el caso.
- Cuadro o detalle de la evaluación efectuada a cada una de las OFERTAS que no fueron rechazadas, conteniendo el criterio de evaluación. (Artículo 21 de EL REGLAMENTO)
- Identificación del OFERENTE y del OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, monto total adjudicado en números y letras.
- Calificación de los OFERENTES que clasifiquen sucesivamente. (Artículos 33, 42 de LA LEY y 21 de EL REGLAMENTO)

La notificación del Acta de Adjudicación, conteniendo el Cuadro de Calificación de Oferta, se efectuará por vía electrónica a través de GUATECOMPRAS dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su emisión. (Artículos 33, 35, 42 de LA LEY y 21 de EL REGLAMENTO)

17. APROBACIÓN DE LO ACTUADO POR LA JUNTA

Publicada en GUATECOMPRAS la adjudicación y contestadas las inconformidades, si las hubiere, la JUNTA remitirá el expediente a la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes. La AUTORIDAD



ADMINISTRATIVA SUPERIOR aprobará o improbará lo actuado por la JUNTA, con causa justificada, de conformidad con lo establecido en LA LEY, dentro de los cinco (5) días de recibido el expediente. La AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR dejará constancia escrita de lo actuado.

Si la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR imprueba lo actuado por la JUNTA, devolverá el expediente para su revisión, dentro del plazo de dos (2) días hábiles posteriores de adoptada la decisión. La JUNTA, con base en las observaciones formuladas por la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR, podrá confirmar o modificar su decisión original, en forma razonada, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de recibido el expediente, revisará lo actuado y hará la adjudicación conforme a LA LEY y las bases.

Dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la decisión, la JUNTA devolverá el expediente a la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR, quien dentro de los cinco (5) días hábiles subsiguientes podrá aprobar, improbar o prescindir de la negociación. En caso de improbar, se notificará electrónicamente a través de GUATECOMPRAS, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, dando por concluido el evento. En caso de prescindir, aplicará lo establecido en el Artículo 37 de LA LEY. En los casos en los que la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR decida improbar o prescindir, razonará la decisión en la Resolución correspondiente. (Artículos 36, 42 de LA LEY y 23 de EL REGLAMENTO)

18. SUSCRIPCIÓN Y APROBACIÓN DEL CONTRATO

El CONTRATO detallará todas las condiciones que regirán el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN de la presente negociación y se elaborará con base a LA LEY y EL REGLAMENTO, a la OFERTA adjudicada, a las ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DISPOSICIONES ESPECIALES y ANEXOS de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN. La suscripción y aprobación del mismo se realizará dentro del plazo y formalidades establecidas en LA LEY. (Artículos 47, 48 de LA LEY y 42 de EL REGLAMENTO)

El CONTRATO debe incluir la cláusula especial siguiente: “CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo el Contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS”. (Artículo 3 del Acuerdo Ministerial Número 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública)

Recibido el expediente de mérito, el DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS, deberá publicar en GUATECOMPRAS el CONTRATO con su respectiva aprobación y notificar electrónicamente dicho CONTRATO al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos. (Acuerdo Número A-038-2016 de la Contraloría General de Cuentas).



Asimismo, se procederá a notificar a la UNIDAD SOLICITANTE del INSTITUTO.

La Constancia de Recepción de Contrato que para el efecto emita la Contraloría General de Cuentas deberá publicarse en GUATECOMPRAS como máximo al día hábil siguiente.

19. NOTIFICACIONES

Las notificaciones que surjan del presente proceso serán efectuadas por vía electrónica a través de GUATECOMPRAS y deberán realizarse en el plazo que establecen LA LEY, EL REGLAMENTO y demás normativa vigente, y surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en dicho sistema. (Artículo 35 de LA LEY)

20. GARANTÍAS

20.1. SEGURO DE CAUCIÓN DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA

Formalizado mediante póliza extendida por una institución afianzadora debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala. (Artículos 64 y 69 de LA LEY; Artículos 53 y 54 de EL REGLAMENTO; Artículos 3 literal b, 106 y 109 del Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora)

Deberá tomarse en cuenta las consideraciones siguientes:

a) Extendido a favor del INSTITUTO.

b) Debe garantizar:

Si es Persona Individual a nombre del Propietario de la Empresa Mercantil.

Si es Persona Jurídica a nombre de la Razón o Denominación Social.

c) Con vigencia de ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de recepción y apertura de PLICAS, sin embargo, con el adjudicatario, puede convenirse su prórroga.

d) Constituido por una suma no menor del uno por ciento (1%) ni mayor del cinco por ciento (5%) del monto del contrato respectivo.

e) Se hará efectivo en cualquiera de los casos siguientes:

- Si el adjudicatario no sostiene su OFERTA.
- Si no concurre a suscribir el CONTRATO respectivo dentro del plazo legal correspondiente o si habiéndolo hecho no presenta el Seguro de Caución de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo de quince (15)



días siguientes a la firma de CONTRATO. (Artículos 47 de LA LEY y 53 de EL REGLAMENTO)

Los seguros deberán publicarse en GUAATECOMPRAS. Las juntas a las que se refiere el Artículo 10 de LA LEY, serán responsables de verificar la autenticidad de los Seguros de Caucción de Sostenimiento de Oferta. (Artículos 69 de LA LEY y 59 de EL REGLAMENTO)

Para los efectos de lo regulado en el Artículo 69 de LA LEY, la autenticidad del Seguro de Caucción de Sostenimiento de Oferta, se verificará mediante la certificación de autenticidad que emita la entidad afianzadora, misma que deberá anexarse a la póliza respectiva, donde se hará constar que:

- a. Ha sido emitida en cumplimiento al Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora.
- b. El firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas. (Artículo 59 de EL REGLAMENTO)

20.2. SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la suscripción del CONTRATO, el CONTRATISTA deberá presentar Seguro de Caucción de Cumplimiento de Contrato. (Artículos 65 y 69 de LA LEY; Artículos 55 y 56 de EL REGLAMENTO; Artículos 3 literal b, 106 y 109 del Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora)

Deberá tomarse en cuenta las consideraciones siguientes:

- a) Formalizado mediante póliza extendida a favor del INSTITUTO, por una institución afianzadora debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala.
- b) Constituido por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato respectivo.
- c) Estará vigente a partir de la fecha de suscripción del CONTRATO, hasta que el INSTITUTO reciba a satisfacción el Seguro de Calidad y/o Funcionamiento y deberá ajustarse ante cualquier ampliación o variación del CONTRATO, manteniendo las condiciones de cobertura que aplicaron al CONTRATO inicial.
- d) Se hará efectivo si el CONTRATISTA incumple con alguna de las condiciones establecidas en los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN, en el CONTRATO o si el servicio prestado no fuere el adjudicado.



- e) El seguro debe garantizar exacta y fielmente las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

Los seguros deberán publicarse en GUAATECOMPRAS. Las autoridades suscriptoras de los contratos serán responsables de verificar la autenticidad de los Seguros de Caucción de Cumplimiento de Contrato y otros si los hubiere. (Artículos 69 de LA LEY y 59 de EL REGLAMENTO)

Para los efectos de lo regulado en el Artículo 69 de LA LEY, la autenticidad del Seguro de Caucción de Cumplimiento de Contrato, se verificará mediante la certificación de autenticidad que emita la entidad afianzadora, misma que deberá anexarse a la póliza respectiva, donde se hará constar que:

- a. Ha sido emitida en cumplimiento al Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora.
- b. El firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas. (Artículo 59 de EL REGLAMENTO)

20.3. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El CONTRATISTA presentará a la Autoridad de la UNIDAD SOLICITANTE al momento de suscribir acta de inicio del OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, fotocopia legible legalizada del Seguro de Responsabilidad Civil contra terceros, la cual deberá ser remitida al DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS para que sea incorporada al expediente.

El Seguro de Responsabilidad Civil deberá incluir como mínimo las siguientes coberturas:

1. Cobertura de Responsabilidad Civil por Incendio y/o Explosión.
2. Cobertura de Responsabilidad Civil General.

El INSTITUTO no será responsable por:

1. Reclamos debido a daños ocasionados por el CONTRATISTA a personas y propiedades causadas por negligencia en sus operaciones.
2. Por causa de reclamos o por cualquier cantidad pagada en cumplimiento de fallo judicial por infracción a patentes, marcas registradas y derechos reservados.
3. Por reclamo derivado de la falta de pago por parte del CONTRATISTA.
4. El incumplimiento de las normas reguladas en el Código de Trabajo Decreto 1441 y de cualesquiera otras leyes rectoras en el país.

El seguro deberá permanecer vigente hasta culminar el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.



20.4. SEGURO DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO

Previo a la recepción definitiva del OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, el CONTRATISTA deberá otorgar a favor y a entera satisfacción del INSTITUTO, Seguro de Calidad y/o Funcionamiento. (Artículos 67 y 69 de LA LEY). La misma deberá ser entregada a la Comisión Receptora.

Deberá tomarse en cuenta las consideraciones siguientes:

- a) Formalizada mediante póliza extendida a favor del INSTITUTO, por una institución afianzadora debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala.
- b) Constituida por una suma equivalente al quince por ciento (15%) del monto total del CONTRATO respectivo.
- c) Deberá estar vigente por un período no menor de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción definitiva del OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. (Artículo 67 de LA LEY)

Los seguros deberán publicarse en Guatecompras. Las autoridades suscriptoras de los contratos serán responsables de verificar la autenticidad del Seguro de Calidad y/o Funcionamiento y otros si los hubiere. (Artículo 69 de LA LEY)

Para los efectos de lo regulado en el Artículo 69 de LA LEY, la autenticidad del Seguro de Calidad y/o Funcionamiento, se verificará mediante la Certificación de Autenticidad que emita la entidad afianzadora, misma que deberá anexarse a la póliza respectiva, donde se hará constar que:

- a. Ha sido emitida en cumplimiento al Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora.
- b. El firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas (Artículo 59 de EL REGLAMENTO).

21. PLAZO CONTRACTUAL

El plazo contractual será de doce (12) meses, contados a partir del quinto día hábil siguiente a la notificación de la Resolución de aprobación del CONTRATO. (Artículo 2 numeral 20) de EL REGLAMENTO)

22. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El OBJETO DE LA CONTRATACIÓN tendrá un plazo de ejecución máximo de setenta (70) días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibida la Orden de Compra emitida por la UNIDAD SOLICITANTE. Debiendo la Autoridad de la UNIDAD



SOLICITANTE suscribir el acta de inicio del servicio, conjuntamente con su Supervisor y el CONTRATISTA. Seguidamente deberá enviarse certificación de la misma al DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS.

23. PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL

El plazo contractual para la terminación de la prestación del servicio, podrá ser prorrogado por una sola vez a solicitud del CONTRATISTA por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable al mismo. El CONTRATISTA deberá hacer su solicitud con cuatro (4) meses antes del vencimiento del plazo contractual. Este deberá formalizarse por medio de CONTRATO, previa autorización de la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR, siempre y cuando el INSTITUTO cuente con partida presupuestaria y disponibilidad para la prestación del servicio. El CONTRATISTA deberá prorrogar las garantías correspondientes. La prórroga del plazo contractual que se suscriba deberá realizarse de acuerdo a lo regulado en los Artículos 51 de LA LEY y 43 de EL REGLAMENTO.

El INSTITUTO podrá requerir la prórroga de acuerdo a lo establecido en LA LEY y EL REGLAMENTO, con las mismas condiciones del CONTRATO inicial. La prórroga contractual se realizará una sola vez por el mismo plazo o menor.

El CONTRATISTA deberá encontrarse solvente de hallazgos derivados de Informes de Supervisión del servicio contratado para lo cual, deberá contarse con pronunciamiento de la respectiva Dependencia o Dependencias que realicen la Supervisión, a requerimiento del DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS.

El CONTRATISTA deberá presentar la solicitud de prórroga del plazo contractual, adjuntando la documentación siguiente:

1. Fotocopia legible legalizada de:

Si es Persona Individual:

- Documento Personal de Identificación -DPI- vigente del CONTRATISTA o Mandatario, si fuera el caso.
- Testimonio de la Escritura Pública de Mandato, si fuera el caso, debidamente inscrito en los registros correspondientes.

Si es Persona Jurídica:

- Documento Personal de Identificación -DPI- vigente del Representante Legal o Mandatario.
- Nombramiento vigente de la Representación Legal o Testimonio de la Escritura Pública de Mandato, si fuera el caso, debidamente inscrito en los registros correspondientes.



- En caso de ser extranjero adjuntar fotocopia legible legalizada de pasaporte completo vigente.
- a) Seguro de Responsabilidad Civil vigente con las mismas coberturas requeridas en las DISPOSICIONES ESPECIALES.
- b) Fotocopia legible legalizada del documento que indique que sus técnicos Instaladores cuentan con certificación vigente (ASSE 6010), emitida por entidad certificadora.
- c) Fotocopia legible legalizada del documento que indique que el Inspector y/o Supervisor cuenta con certificación vigente (ASSE 6020), emitida por entidad certificadora.
- d) Fotocopia legible legalizada de la certificación que indique que cumple con las buenas prácticas de almacenamiento, acondicionamiento y distribución, emitida por la dependencia correspondiente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de la República de Guatemala

2. Así también presentar los documentos siguientes:

- a) Solvencia Patronal, extendida por el INSTITUTO, correspondiente al mes anterior de presentada la solicitud de prórroga del plazo contractual.
- b) Constancia de Inscripción y Actualización de Datos al Registro Tributario Unificado -RTU- extendida por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-.
- c) Listado actualizado del personal propuesto para el nuevo plazo contractual, firmado por el Propietario, Representante Legal o Mandatario, que incluya la documentación requerida para el personal, de conformidad a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.
- d) Constancia Electrónica de Inscripción y Precalificación como Proveedor del Estado, emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-, en la que indique que el CONTRATISTA se encuentra debidamente habilitado y que posee cualquiera de las especialidades de precalificación siguientes: **3520** Producción y fabricación de gas; distribución de combustibles gaseosos por tuberías; **4659** Venta de otros tipos de maquinaria y equipo; y/o **8641** Suministro de medicamentos de uso hospitalario, las cuales corresponden con el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN de conformidad con el Catálogo de Especialidades del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-.

Asimismo, debe contener la capacidad económica del CONTRATISTA cuyo monto máximo de contratación debe ser mayor al monto del CONTRATO que se suscriba. (Acuerdo Ministerial Número 563-2018 del Ministerio de Finanzas



Públicas y Oficio Circular Número 03-2019 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado -DIGAE-)

Dicha constancia deberá ser emitida en un plazo no mayor de treinta (30) días anteriores a la solicitud de prórroga del plazo contractual. El DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS verificará la autenticidad de dicha constancia ingresando a la página de Internet del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- www.rgae.gob.gt.

- e) Solvencia o cualquier otro documento vigente que para el efecto emita la Inspección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en donde conste que el CONTRATISTA no tiene pendiente el pago de sanciones administrativas y la corrección del incumplimiento de obligaciones relativas a condiciones generales mínimas de empleo, trabajo, seguridad y salud ocupacional previstas en la legislación de trabajo y previsión social.

24. SANCIONES

El incumplimiento a las condiciones estipuladas en el CONTRATO o en los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN, estará sujeto a las sanciones que establecen LA LEY y EL REGLAMENTO.

25. LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El CONTRATISTA, deberá prestar el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN de la presente Cotización, en las instalaciones de la UNIDAD SOLICITANTE, ubicadas en la 9ª. Calle 7-55 zona 9 del Municipio Guatemala del Departamento de Guatemala, cumpliendo con las ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y DISPOSICIONES ESPECIALES requeridas en los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.

26. SUPERVISOR

Persona idónea nombrada por la Autoridad de la UNIDAD SOLICITANTE, quien tendrá a su cargo y llevará el control sobre el cumplimiento y la ejecución de los trabajos realizados con base a lo establecido en los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN, ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DISPOSICIONES ESPECIALES, cronograma de actividades, OFERTA adjudicada y el CONTRATO, así como dar cumplimiento a las atribuciones descritas en las DISPOSICIONES ESPECIALES de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.

27. INFORME Y ENTREGA FINAL

El CONTRATISTA deberá entregar un informe al Supervisor, impreso y digital (PDF y editable), detallando cada una de las actividades realizadas con registro fotográfico incluido desde su inicio hasta su finalización en un CD. Adicionalmente se entregarán 02 juegos de planos finales en formato A2, que corresponderán a lo instalado, incorporando cualquier cambio que se haya suscitado durante la realización de las



actividades del servicio, se entregarán impresos firmados, timbrados y sellados por el profesional responsable y 1 copia en CD formato editable (.dwg). Esta información deberá ser trasladada por el Supervisor a la Autoridad de la UNIDAD SOLICITANTE para que este a su vez lo traslade a la comisión receptora.

28. COMISIÓN RECEPTORA

El INSTITUTO a través de la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR nombrará una comisión receptora, conformada por tres (3) personas propuestas por la Autoridad de la UNIDAD SOLICITANTE, aplicando en lo que fuere procedente lo que establece el Artículo 55 de LA LEY.

La Comisión Receptora deberá comprobar si el Servicio fue brindado satisfactoriamente, para lo cual suscribirá Acta de Recepción, debiendo comparecer en la misma el Supervisor y el CONTRATISTA.

La Comisión Receptora deberá recibir el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN en las instalaciones de la UNIDAD SOLICITANTE ubicadas en la 9ª. Calle 7-55 zona 9, municipio del departamento de Guatemala.

La Comisión Receptora deberá trasladar toda la documentación a la Autoridad de la UNIDAD SOLICITANTE, incluyendo el Seguro de Calidad y/o Funcionamiento, para que la referida unidad, traslade la documentación al DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS.

29. FORMA DE PAGO

El INSTITUTO efectuará el pago contra entrega del OBJETO DE LA CONTRATACION, recibido de conformidad y a antera satisfacción por la Comisión Receptora, dentro del plazo de treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de la Factura Electrónica en Línea FEL, informe de satisfacción emitido por la COMISION RECEPTORA nombrada para el efecto y demás documentación que se le requiera, por medio de depósito en cuenta monetaria del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, -BANRURAL- u otros del sistema que el CONTRATISTA haya registrado. El trámite de dicho pago estará a cargo de la UNIDAD SOLICITANTE, quien procederá de conformidad con la normativa del INSTITUTO. (Artículo 62 de LA LEY, Acuerdo de Directorio Número 13-2018, Resolución Número SAT-DSI-243-2019, ambos de la Superintendencia de Administración Tributaria y Oficio Circular Número 02-2019 de fecha 13 de marzo de 2019 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado -DIGAE-)

Cuando el CONTRATO continúe vigente durante varios ejercicios fiscales, la UNIDAD SOLICITANTE deberá asegurar las asignaciones presupuestarias correspondientes. (Artículo 3 de LA LEY)

30. INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA deberá informar por escrito al DEPARTAMENTO DE SERVICIOS



CONTRATADOS cualquier cambio o incorporación de personal, adjuntando la documentación completa requerida para el **Recurso Humano** establecida en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Todo lo anterior dentro de los quince (15) días calendario posteriores al cambio o incorporación del nuevo personal, comprometiéndose a prestar el servicio sin ninguna interrupción.

31. SUPERVISIÓN

El INSTITUTO, a través del personal designado por la Autoridad Superior de la UNIDAD SOLICITANTE y el Departamento de Supervisión de la Subgerencia de Integridad y Transparencia Administrativa, realizarán las supervisiones durante la prestación del servicio contratado, en el ámbito de su competencia, sin perjuicio de las que pueda ejercer el Departamento de Auditoría Interna de la Contraloría General del Instituto y demás dependencias que realicen dicha función.

El CONTRATISTA deberá responder por escrito a toda solicitud, informe o documentos requeridos por la Autoridad del INSTITUTO, el DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS, UNIDAD SOLICITANTE y/o Dependencias correspondientes que realicen la supervisión durante la prestación del servicio objeto de la presente negociación.

32. RESPONSABILIDADES

El servicio, lo prestará el CONTRATISTA con toda dedicación, diligencia y esmero con apego a lo estipulado en el CONTRATO.

El CONTRATISTA responderá por cualquier daño y/o perjuicio que cause y por consiguiente, el INSTITUTO y su personal quedan exentos de toda responsabilidad, por dolo, culpa, impericia, negligencia o ignorancia inexcusable; y de la actuación del personal profesional, técnico y otros que intervengan en la prestación del servicio objeto de la presente negociación.

Si por alguna circunstancia el INSTITUTO fuere demandado causas que fueren imputables al CONTRATISTA y resultare condenado por parte de los Tribunales de Justicia, el CONTRATISTA se obliga a resarcir los daños y/o perjuicios en su totalidad al INSTITUTO.



C) ESPECIFICACIONES GENERALES

SERVICIO DE INSTALACIÓN DE GASES MÉDICOS HOSPITALARIOS REQUERIDO POR EL HOSPITAL GENERAL DE ENFERMEDADES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS- PARA EL ÁREA DE ADULTOS, ubicado en 9ª. Calle 7-55 zona 9 del Municipio Guatemala del Departamento de Guatemala.

La instalación es requerida para:

- 05 Quirófanos del servicio de Sala de Operaciones de Adultos, con red de Oxígeno, Aire, Vacío y Nitrógeno.
- Área de Recuperación, con red de Oxígeno y Vacío.

Los ambientes de quirófanos llevarán tomas empotradas a la pared, así como columnas ciélficas que contienen tomas de gases médicos, tomacorrientes eléctricos grado hospitalario incorporados a la misma columna, el servicio debe incluir materiales de buena calidad que garanticen su buen funcionamiento.

1. VISITA TÉCNICA

- 1.1. El OFERENTE deberá realizar visita técnica el día y hora programado, en el lugar donde se llevará a cabo el servicio de instalación con el fin de conocer los aspectos técnicos, relativos a las tuberías existentes de gases y conocer sobre la infraestructura realizando las mediciones que considere necesarias.
- 1.2. El OFERENTE deberá presentar junto con la OFERTA la constancia de visita técnica donde haga constar que visitó el área, la cual debe ser firmada por la UNIDAD SOLICITANTE.

2. REQUISITOS DE LOS OFERENTES

- 2.1. El OFERENTE debe contar como mínimo con 05 años de experiencia en Instalación de Gases Médicos Hospitalarios.
- 2.2. El OFERENTE deberá presentar Declaración Jurada, por medio de la cual haga constar que pertenece a la CGA (Compressed Gas Association) y estará en la disposición de presentar la certificación al momento de ser solicitada por el Supervisor de la UNIDAD SOLICITANTE.
- 2.3. El OFERENTE debe presentar fotocopia legible legalizada del documento que indique que el Inspector y/o Supervisor cuenta con certificación vigente (ASSE 6020), emitida por entidad certificadora.
- 2.4. El OFERENTE debe presentar fotocopia legible legalizada del documento que indique que sus técnicos Instaladores cuentan con certificación vigente (ASSE 6010), emitida por entidad certificadora.
- 2.5. El OFERENTE debe presentar fotocopia legible legalizada de la certificación que indique que cumple con las buenas prácticas de almacenamiento, acondicionamiento y distribución, emitida por la dependencia correspondiente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de la República de Guatemala



3. PLAZO CONTRACTUAL

El plazo contractual del OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, será de doce (12) meses y empezarán a contar a partir del quinto día hábil siguiente de notificada la resolución de aprobación del CONTRATO respectivo.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El OBJETO DE LA CONTRATACIÓN tendrá un plazo de ejecución máximo de setenta (70) días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibida la Orden de Compra emitida por la UNIDAD SOLICITANTE. Debiendo la Autoridad de la UNIDAD SOLICITANTE suscribir el acta de inicio del servicio, conjuntamente con su Supervisor y el CONTRATISTA. Seguidamente deberá enviarse certificación de la misma al DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS.

D) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para el OBJETO DE LA CONTRATACION requerido por el Hospital General de Enfermedades, se solicita cumplir con lo siguiente:

1. RECURSO HUMANO

El OFERENTE deberá incluir en su oferta un listado del personal que propone asignar para la ejecución del OBJETO DE LA CONTRATACIÓN que cumpla con los siguientes requisitos:

1.1. Personal profesional: Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánico (quien estará a cargo de la dirección del Servicio)

- 1.1.1. Presentar fotocopia legible legalizada del anverso y reverso del Título de: Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánico, egresado de Universidad legalmente autorizada en Guatemala o egresado de Universidad extranjera incorporada a la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- 1.1.2. Presentar fotocopia legible legalizada del anverso y reverso del Documento Personal de Identificación -DPI-.
- 1.1.3. Certificación de colegiado activo, vigente (original), la cual deberá mantenerse en estatus vigente durante el plazo contractual indicado en el CONTRATO.
- 1.1.4. Certificación vigente del Registro Nacional de Agresores Sexuales -RENAS- donde conste que carece de condena por delitos sexuales, extendida por el Ministerio Público, deberá mantenerse en ese estatus, durante la vigencia del CONTRATO.

1.2. Personal técnico:

- 1.2.1. Presentar fotocopia legible legalizada del anverso y reverso del Documento Personal de Identificación -DPI-.
- 1.2.2. Certificación del Registro Nacional de Agresores Sexuales -RENAS-, donde conste que carece de condena por delitos sexuales, extendida por el Ministerio Público, deberá mantenerse en ese estatus, durante la vigencia del CONTRATO.



2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El OFERENTE deberá presentar en su oferta el cronograma de actividades propuesto y deberá estar basado en los datos de las Especificaciones Generales, debiendo respetar el tiempo de entrega establecido en las mismas.

3. INSTALACIÓN DE TUBERÍAS Y SOPORTERÍA

- 3.1. La instalación debe cumplir con las normas NFPA 99 (National Fire Protection Association).
- 3.2. La instalación debe derivarse de la red general existente de gases médicos del Hospital General de Enfermedades, esta será mostrada a los oferentes durante visita guiada.
- 3.3. Toda la tubería debe ser de cobre tipo "L" identificada con el color correspondiente a cada gas y calcomanía que indique la dirección del flujo, con capacidad mínima de 150 psi, de 2", 1 1/2", 1", 3/4", y 1/2" con sus accesorios, especial para el uso con gases médicos, pre-limpiada y taponada en sus extremos.
- 3.4. Se deben realizar pruebas con analizador de nitrógeno para la evacuación de oxígeno; debiendo incluir los materiales nuevos y de buena calidad, que incluya la soportería diseñada para evitar par galvánico entre soportes y tubería, fabricados en base unistrut, varilla roscada sujeto a techos y paredes con abrazadera unicanal, proponiendo la distribución que garantice el buen funcionamiento del servicio.

4. INSTALACIÓN DE TOMAS DE OXÍGENO, AIRE, VACÍO Y NITRÓGENO MÉDICO

- 4.1. Las tomas a instalar deben ser para conector tipo chemetron empotradas en pared, que incluyan placa exterior de metal, de una sola pieza.
 - 4.1.1. Instalación de 22 Tomas de Oxígeno
 - 4.1.2. Instalación de 10 Tomas para Aire
 - 4.1.3. Instalación de 31 Tomas para Vacío
 - 4.1.4. Instalación de 01 toma para Nitrógeno

5. INSTALACIÓN DE COLUMNAS CIELÍTICAS CON RED DE GASES MÉDICOS

- 5.1. Instalación de 03 columnas cielíticas fabricadas con material ligero y resistente de acero laminado 304 calibre 18, para su instalación debe cumplirse los protocolos establecidos que permitan condiciones seguras y controladas, diseñado y adaptado a las normas vigentes NFPA 99 (National Fire Protection Association), para la separación de ductos y sistemas eléctricos.
 - 5.1.1. Instalar 02 columnas que deberán estar constituidas de 02 tomas de Oxígeno, 02 Tomas de Aire, 02 Tomas de Vacío, cuatro ganchos y 02 Tomas de corriente eléctrica dobles grado hospitalario.
 - 5.1.2. Instalar 01 columna que deberá estar constituida de 02 tomas de Oxígeno, 02 Tomas de Aire, 02 Tomas de Vacío, 01 Toma de Nitrógeno, cuatro ganchos y 02 Tomas de corriente eléctrica dobles grado hospitalario.



6. INSTALACIÓN DE VÁLVULA PARA GASES MÉDICOS

6.1. Las válvulas deben ser de estructura de bronce, enchapadas en cromo con uniones de cierre doble con bola de bronce pulido.

- 6.1.1. Instalación de 02 Válvulas de Esfera de 2" con extremos soldables.
- 6.1.2. Instalación de 03 Válvula de Esfera de 1 1/2" con extremos soldables.
- 6.1.3. Instalación de 08 Válvulas de Esfera de 1" con extremos soldables.
- 6.1.4. Instalación de 04 Válvulas de Esfera de 3/4" con extremos soldables.

7. INSTALACIÓN DE CAJAS DE VÁLVULAS PARA GASES MÉDICOS

7.1. Las cajas serán de lámina de acero calibre 18 acabadas con barniz secado al aire o aluminio moldeado por presión hidráulica, la tapa será un marco de acero calibre 18 y deberá tener ventanilla retirable de plástico.

- 7.1.1. Instalación de 03 Cajas de Válvulas para los gases con los siguientes diámetros de tubería: Oxígeno 1/2", Aire 1/2", y Vacío 1".
- 7.1.2. Instalación de 01 Caja de Válvulas para los gases con los siguientes diámetros de tubería: Oxígeno 1/2" y Vacío 1".
- 7.1.3. Instalación de 01 Combo de Alarma con Caja de Válvula para los gases con los siguientes diámetros de tubería: Oxígeno 1/2", Aire 1/2", y Vacío 1".
- 7.1.4. Instalación de 01 Combo de Alarma con Caja de Válvula para los gases con los siguientes diámetros de tubería: Oxígeno 1/2", Aire 1/2", Vacío 1" y Nitrógeno de 1/2".
- 7.1.5. Instalación de 01 Combo de Alarma con Caja de Válvula para los gases con los siguientes diámetros de tubería: Oxígeno 1/2", Vacío 1"

8. INSTALACIÓN DE MANIFOLD PARA NITRÓGENO

Instalación de 01 manifold para Nitrógeno con capacidad de mantener 02 cilindros tipo "H" en línea; la ubicación se indicará en la visita técnica debiendo tomar en cuenta todos los elementos y actividades para su implementación.

E) DISPOSICIONES ESPECIALES

1. SUPERVISIÓN

- 1.1. La Autoridad de la UNIDAD SOLICITANTE deberá nombrar un Supervisor, quien llevará control sobre el cumplimiento y la ejecución de los trabajos realizados, así como de las ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y DISPOSICIONES ESPECIALES y del cronograma de actividades.
- 1.2. El Supervisor velará por la calidad de los materiales y del OBJETO DE LA CONTRATACIÓN (tuberías, soportería, tomas de gases médicos, válvulas, columnas celiáticas, entre otros). No se aceptará por ningún motivo, defectos o irregularidades.
- 1.3. Cualquier cambio en beneficio del INSTITUTO se deberá realizar sin costo adicional y deberá ser autorizados por el Supervisor.



- 1.4. El Supervisor tomará las decisiones relativas a las actividades cubiertas por el CONTRATISTA, dentro de los límites estipulados en las ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y DISPOSICIONES ESPECIALES.
- 1.5. El Supervisor velará para que las condiciones de seguridad e higiene sean cumplidas en su totalidad por el CONTRATISTA.
- 1.6. El Supervisor recibirá por parte del CONTRATISTA la notificación por escrito de la finalización del OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, luego procederá a efectuar la revisión correspondiente y de estar conforme deberá elaborar el informe final, en el que adjuntará toda la documentación solicitada al CONTRATISTA durante la ejecución del OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. Esta información deberá ser trasladarla por el Supervisor a la Autoridad de la UNIDAD SOLICITANTE para que este a su vez lo traslade a la comisión receptora.

2. INFORME Y ENTREGA FINAL

El CONTRATISTA deberá entregar un informe al SUPERVISOR, impreso y digital (PDF y editable), detallando cada una de las actividades realizadas con registro fotográfico incluido desde su inicio hasta su finalización en un CD. Adicionalmente se entregarán 02 juegos de planos finales en formato A2, que corresponderán a lo instalado, incorporando cualquier cambio que se haya suscitado durante la realización de las actividades del servicio, se entregarán impresos firmados, timbrados y sellados por el profesional responsable y 1 copia en CD formato editable (.dwg). Esta información deberá ser trasladada por el Supervisor a la Autoridad de la UNIDAD SOLICITANTE para que este a su vez lo traslade a la comisión receptora.

3. COMISIÓN RECEPTORA

El INSTITUTO a través de la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR nombrará una comisión receptora, conformada por (3) personas propuestas por la Autoridad de la UNIDAD SOLICITANTE, aplicando en lo que fuere procedente lo que establece el Artículo 55 de LA LEY.

La Comisión Receptora deberá comprobar si el Servicio fue brindado satisfactoriamente, para lo cual suscribirá Acta de Recepción, debiendo comparecer en la misma el Supervisor y el CONTRATISTA.

La Comisión Receptora deberá recibir el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN en las instalaciones de la UNIDAD SOLICITANTE ubicadas en la 9 Calle 7-49 zona 9, municipio del departamento de Guatemala.

La Comisión Receptora deberá trasladar toda la documentación a la Autoridad de la UNIDAD SOLICITANTE, incluyendo el Seguro de Calidad y/o Funcionamiento, para que la referida unidad, traslade la documentación al DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS.



4. CERRAMIENTO PROVISIONAL

El CONTRATISTA deberá considerar los materiales y mano de obra para cerrar el área de actividad de ser necesario, siempre y cuando sea autorizado por el Supervisor, para evitar que personas ajenas interfieran con esta actividad evitando incidentes o accidentes dentro del mismo.

5. CONTROL DE MATERIALES

5.1. Requisitos de calidad de los materiales

Todos los materiales que utilice el CONTRATISTA, deberán ser aprobados por el Supervisor antes de su colocación, los cuales deberán ser nuevos de conformidad a lo requerido en las ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y DISPOSICIONES ESPECIALES.

5.2. Almacenaje de materiales

El CONTRATISTA ubicará todos los materiales y equipos en forma tal, que éstos no se dañen y en todo caso deberán seguir las instrucciones recomendadas por el fabricante.

5.3. Materiales defectuosos

Todos los materiales que no llenen los requisitos de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, los que hayan sido en cualquier forma dañados, o los que se hayan mezclado con material nocivo, serán considerados defectuosos.

Dichos materiales deberán ser sustituidos por el CONTRATISTA, de forma inmediata para garantizar un buen resultado. Lo anterior no generará costos adicionales para el INSTITUTO.

6. EQUIPO PARA LA EJECUCIÓN

El CONTRATISTA deberá disponer en todo momento, de equipo adecuado y en suficiente cantidad. El Supervisor podrá requerir el uso de equipo adicional y demás elementos que se necesite, a fin de que no se vea entorpecido el avance de las actividades, el cual no generará un costo adicional para el INSTITUTO.

El CONTRATISTA deberá equipar y proveer a su personal que esté asignado con el equipo de seguridad industrial y bioseguridad necesario de acuerdo a cada actividad a realizar, (cascos, chalecos reflectivos, guantes y cuando el caso lo amerite calzado), considerando las medidas de seguridad y normas de higiene. Dicho equipo de seguridad debe estar disponible desde el inicio del SERVICIO hasta la finalización y entrega del mismo.

Las extensiones eléctricas para alumbrado y de fuerza para el funcionamiento de los equipos o herramientas que utilice el CONTRATISTA para la ejecución de las actividades, se harán siempre con cables protegidos para intemperie y uso pesado, incluyendo hilo neutro conectado a tierra. No se permitirá ninguna extensión que no esté dotada de un Interruptor automático de protección adecuado al servicio.



7. LIMPIEZA

El CONTRATISTA debe mantener el área ordenada y limpia, delimitando adecuadamente las zonas de actividad, almacenaje, y de resguardo temporal de los materiales, y deberá evitar la acumulación de residuos, polvo y olores.

Al finalizar y previo a la entrega del SERVICIO, el CONTRATISTA deberá limpiar y remover el material resultante, ripio y todo el equipo, estructuras provisionales; restaurando de forma aceptable, las áreas que hayan sido alteradas durante la realización del servicio, a efecto de entregar las instalaciones completamente limpias, de conformidad como lo indique el Supervisor dependiendo de la clasificación de los materiales. El CONTRATISTA será el único responsable de la acumulación de residuos generados por la ejecución del servicio, asumiendo el costo para la disposición final de los mismos a un vertedero Municipal autorizado.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El único responsable legal de las obligaciones laborales durante la ejecución del servicio será el CONTRATISTA. El INSTITUTO, se reserva el derecho de solicitar la información referente al cumplimiento de estas obligaciones, debiendo tener a disponibilidad los comprobantes del cumplimiento de las condiciones establecidas para pagos a su personal y debiendo estar inscrito como patrono en el INSTITUTO.

El CONTRATISTA recibirá el área tal y como se encuentre a la fecha de inicio de ejecución del servicio, debiendo efectuar todas las acciones pertinentes con la finalidad de habilitar el mismo para la ejecución de actividades, para ello deberá colocar todas las señales de seguridad que el Supervisor decida, así como la provisión de instalación de un rótulo que identifique el área de actividades. Dicho rótulo deberá permanecer en perfecto estado hasta que el Supervisor autorice su retiro.

El CONTRATISTA se comprometerá a que su personal tenga un comportamiento correcto dentro de las instalaciones de la UNIDAD SOLICITANTE.

El CONTRATISTA ejecutará el servicio con estricto apego a lo ofertado y a lo establecido en las ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DISPOSICIONES ESPECIALES y en el CONTRATO.

El personal que realice el servicio deberá portar gafetes de identificación con fotografía, nombre completo y logotipo del CONTRATISTA.

9. FORMA DE PAGO

El INSTITUTO efectuará el pago contra entrega del OBJETO DE LA CONTRATACION, recibido de conformidad y a antera satisfacción por la Comisión Receptora, dentro del plazo de treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de la Factura Electrónica en Línea FEL, informe de satisfacción emitido por la COMISION RECEPTORA nombrada para el efecto y demás documentación que se le requiera, por medio de depósito en cuenta monetaria del Banco de Desarrollo Rural, -BANRURAL- u otros del sistema que el CONTRATISTA haya registrado. El trámite de dicho pago estará a cargo de la UNIDAD SOLICITANTE, quien



procederá de conformidad con la normativa del INSTITUTO. (Artículo 62 de LA LEY, Acuerdo de Directorio Número 13-2018, Resolución Número SAT-DSI-243-2019, ambos de la Superintendencia de Administración Tributaria y Oficio Circular Número 02-2019 de fecha 13 de marzo de 2019 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado -DGAE-)

10. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El CONTRATISTA presentará a la Autoridad de la UNIDAD SOLICITANTE al momento de suscribir acta de inicio del OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, fotocopia legible legalizada del Seguro de Responsabilidad Civil contra terceros, la cual deberá ser remitida al DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS para que sea incorporada al expediente.

- 10.1. El Seguro de Responsabilidad Civil deberá incluir como mínimo las siguientes coberturas:
 - 10.1.1. Cobertura de Responsabilidad Civil por Incendio y/o Explosión.
 - 10.1.2. Cobertura de Responsabilidad Civil General.

- 10.2. El INSTITUTO no será responsable por:
 - 10.2.1. Reclamos debido a daños ocasionados por el CONTRATISTA a personas y propiedades causadas por negligencia en sus operaciones.
 - 10.2.2. Por causa de reclamos o por cualquier cantidad pagada en cumplimiento de fallo judicial por infracción a patentes, marcas registradas y derechos reservados.
 - 10.2.3. Por reclamo derivado de la falta de pago por parte del CONTRATISTA.
 - 10.2.4. El incumplimiento de las normas reguladas en el Código de Trabajo Decreto 1441 y de cualesquiera otras leyes rectoras en el país.

El seguro deberá permanecer vigente hasta culminar el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

11. SEGURO DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO

Previo a la recepción definitiva del OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, el CONTRATISTA deberá otorgar a favor y a entera satisfacción del INSTITUTO, Seguro de Calidad y/o Funcionamiento. (Artículos 67 y 69 de LA LEY). La misma deberá ser entregada a la Comisión Receptora.

- 11.1. Deberá tomarse en cuenta las consideraciones siguientes:
 - 11.1.1. Formalizada mediante póliza extendida a favor del INSTITUTO, por una institución afianzadora debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala.
 - 11.1.2. Constituida por una suma equivalente al quince por ciento (15%) del monto total del CONTRATO respectivo.
 - 11.1.3. Deberá estar vigente por un período no menor de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción definitiva del OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. (Artículo 67 de LA LEY)



Los seguros deberán publicarse en GUATECOMPRAS. Las autoridades suscriptoras de los contratos serán responsables de verificar la autenticidad del Seguro de Calidad y/o Funcionamiento y otros si los hubiere. (Artículo 69 de LA LEY)

11.2. Para los efectos de lo regulado en el Artículo 69 de LA LEY, la autenticidad del Seguro de Calidad y/o Funcionamiento, se verificará mediante la Certificación de Autenticidad que emita la entidad afianzadora, misma que deberá anexarse a la póliza respectiva, donde se hará constar que:

11.2.1. Ha sido emitida en cumplimiento al Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora.

11.2.2. El firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas (Artículo 59 de EL REGLAMENTO).

12. PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL

El plazo contractual para la terminación de la prestación del servicio, podrá ser prorrogado por una sola vez a solicitud del CONTRATISTA por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable al mismo. El CONTRATISTA deberá hacer su solicitud con cuatro (4) meses antes del vencimiento del plazo contractual. Este deberá formalizarse por medio de CONTRATO, previa autorización de la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR, siempre y cuando el INSTITUTO cuente con partida presupuestaria y disponibilidad para la prestación del servicio. El CONTRATISTA deberá prorrogar las garantías correspondientes. La prórroga del plazo contractual que se suscriba deberá realizarse de acuerdo a lo regulado en los Artículos 51 de LA LEY y 43 de EL REGLAMENTO.

El INSTITUTO podrá requerir la prórroga de acuerdo a lo establecido en LA LEY y EL REGLAMENTO, con las mismas condiciones del CONTRATO inicial. La prórroga contractual se realizará una sola vez por el mismo plazo o menor.

El CONTRATISTA deberá encontrarse solvente de hallazgos derivados de Informes de Supervisión del servicio contratado para lo cual, deberá contarse con pronunciamiento de la respectiva Dependencia o Dependencias que realicen la Supervisión, a requerimiento del DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS.



F) ANEXOS

1. Instructivo para el ingreso de datos en el apartado Requisitos solicitados en las bases del Proceso contenido en el FORMULARIO ELECTRÓNICO.
2. Formulario de Identificación del OFERENTE.
3. Contenido de la Certificación Bancaria.
4. Cuadro de Cumplimiento de Experiencia.
5. Constancia de Visita Técnica.
6. Detalle de la Integración de Costos.
Formulario Electrónico.
Proyecto de Contrato.



ANEXO 1:

INSTRUCTIVO PARA EL INGRESO DE DATOS EN EL APARTADO REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DEL PROCESO CONTENIDO EN EL FORMULARIO ELECTRÓNICO

PROCESO DE COTIZACIÓN DSC-C-5/2023

SERVICIO DE INSTALACIÓN DE GASES MÉDICOS HOSPITALARIOS REQUERIDO POR EL HOSPITAL GENERAL DE ENFERMEDADES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-, PARA EL ÁREA DE ADULTOS

El OFERENTE deberá ingresar los datos en el apartado Requisitos solicitados en las bases del Proceso contenido en el FORMULARIO ELECTRÓNICO en GUATECOMPRAS, tomando en cuenta los parámetros siguientes:

DOCUMENTO:		Parámetros que deberá ingresar en el FORMULARIO ELECTRÓNICO:
a)	FORMULARIO ELECTRÓNICO.	Formulario Electrónico.
b)	Seguro de Caución de Sostenimiento de Oferta.	Nombre de la entidad afianzadora que lo emitió.
c)	Certificación de Autenticidad del Seguro de Caución de Sostenimiento de Oferta.	Fecha de emisión.
d)	Declaración Jurada reciente contenida en Acta Notarial.	Fecha de otorgamiento.
e)	Solvencia Patronal.	Indicar hasta qué fecha está solvente.
f)	Fotocopia legible legalizada de los documentos siguientes:	
f.1)	Si el OFERENTE es persona individual	<ol style="list-style-type: none">1. Número de Documento Personal de Identificación -DPI- vigente del Propietario o Mandatario, si fuera el caso.2. Testimonio de la Escritura Pública de Mandato, si fuera el caso, debidamente inscrito en los registros correspondientes. Indicar número de Escritura Pública.



DOCUMENTO:		Parámetros que deberá ingresar en el FORMULARIO ELECTRÓNICO:
f.2)	Si el OFERENTE es persona jurídica	1. Número de Documento Personal de Identificación -DPI- vigente del Representante Legal o Mandatario. 2. Nombramiento vigente de la Representación Legal o Testimonio de la Escritura Pública de Mandato, si fuera el caso, debidamente inscrito en los registros correspondientes. Indicar fecha de su otorgamiento. 3. En caso de ser extranjero adjuntar fotocopia legible legalizada de pasaporte completo vigente. Indicar número de pasaporte.
f.3)	Certificación ASSE 6010 Vigente	Fecha de vencimiento.
f.4)	Certificación ASSE 6020 Vigente	Fecha de vencimiento.
f.5)	Certificación que indique que cumple con las Buenas Prácticas de Almacenamiento, Acondicionamiento y Distribución.	Fecha de emisión.
g)	Constancia Electrónica de Inscripción y Precalificación como Proveedor del Estado.	Número de correlativo.
h)	Constancia de Inscripción y Actualización de Datos al Registro Tributario Unificado -RTU-.	Número de Identificación Tributaria -NIT- del OFERENTE.
i)	Certificación Bancaria que acredite la titularidad de las cuentas y operaciones bancarias que posee.	Fecha de emisión.
j)	Formulario de Identificación del OFERENTE.	Número de Identificación Tributaria -NIT- del OFERENTE.
k)	Certificación o Constancia de Accionistas, Directivos o Socios. (**)	Fecha de emisión.
l)	Solvencia o cualquier otro documento vigente que para el efecto emita la Inspección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.	Fecha de emisión del documento.



DOCUMENTO:		Parámetros que deberá ingresar en el FORMULARIO ELECTRÓNICO:
m)	Constancias de haber prestado el Servicio de Instalación de Gases Médicos Hospitalarios.	Cantidad de constancias presentadas.
n)	Constancia de Visita Técnica	Fecha de la visita técnica.
o)	Cronograma de Actividades	Fecha de emisión del cronograma.
p)	Listado del Personal Propuesto, firmado por el Propietario, Representante Legal o Mandatario.	Cantidad total de personas incluidas.
q)	Análisis detallado de la integración de costos de los precios que sean ofertados.	Indicar la fecha consignada en el apartado F) ANEXO 6 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.
r)	Detalle del cumplimiento de cada aspecto de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de conformidad al contenido de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.	Cantidad de hojas presentadas.

Observación:

1. (**) Dicho requisito no aplica si el OFERENTE es Persona Individual, por lo que deberá colocar en el parámetro solicitado por GUATECOMPRAS el texto **NO APLICA** y no será motivo de rechazo por parte de la JUNTA.
2. En aquellos parámetros que no aplique ingresar algún dato, deberá consignarse el texto **NO APLICA** y no será motivo de rechazo por parte de la JUNTA.



ANEXO 2:

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

PROCESO DE COTIZACIÓN DSC-C-5/2023

SERVICIO DE INSTALACIÓN DE GASES MÉDICOS HOSPITALARIOS REQUERIDO POR EL HOSPITAL GENERAL DE ENFERMEDADES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-, PARA EL ÁREA DE ADULTOS

Datos del OFERENTE:

Persona Individual
Nombre del Propietario o Mandatario:
Nombre de la Empresa Mercantil:

Persona Jurídica
Nombre del Representante Legal o Mandatario:
Razón o Denominación Social:

Dirección:
Teléfono (s) del OFERENTE:
Teléfono (s) móvil (es):
Correo electrónico:
Número de Identificación Tributaria -NIT-:

Firma del Propietario,
Representante Legal o Mandatario



ANEXO 3:

CONTENIDO DE LA CERTIFICACIÓN BANCARIA

PROCESO DE COTIZACIÓN DSC-C-5/2023

SERVICIO DE INSTALACIÓN DE GASES MÉDICOS HOSPITALARIOS REQUERIDO POR EL HOSPITAL GENERAL DE ENFERMEDADES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-, PARA EL ÁREA DE ADULTOS

Certificación Bancaria que acredite la titularidad de las cuentas y operaciones bancarias que posee. Para el efecto deberá contener la información siguiente:

1. Identificación del cuentahabiente;
2. Tipo de cuentas que posee en la entidad bancaria;
3. Promedio de cifras antes del punto decimal de los saldos que posee;
4. Tiempo de manejo de la cuenta;
5. Clase de cuentahabiente;
6. Determinación si posee créditos;
7. Saldo del deudor; y
8. Clasificación o categoría del deudor de conformidad con la normativa correspondiente.

(Artículo 1 literal c, Acuerdo Ministerial Número 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública)

Dicha certificación deberá ser presentada en original, emitida en un plazo no mayor de dos meses anteriores a la fecha de la recepción de OFERTAS y apertura de PLICAS.



ANEXO 4:

CUADRO DE CUMPLIMIENTO DE EXPERIENCIA

PROCESO DE COTIZACIÓN DSC-C-5/2023

SERVICIO DE INSTALACIÓN DE GASES MÉDICOS HOSPITALARIOS REQUERIDO POR EL HOSPITAL GENERAL DE ENFERMEDADES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-, PARA EL ÁREA DE ADULTOS

Para ejecutar el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, se requiere cinco (05) años de experiencia.

OFERENTE	Años de experiencia requerida	Años de experiencia Acreditada
	Cumple/No cumple	



ANEXO 5:

CONSTANCIA DE VISITA TÉCNICA

PROCESO DE COTIZACIÓN DSC-C-5/2023

SERVICIO DE INSTALACIÓN DE GASES MÉDICOS HOSPITALARIOS REQUERIDO POR EL HOSPITAL GENERAL DE ENFERMEDADES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-, PARA EL ÁREA DE ADULTOS

Por este medio se hace constar que el señor (a): _____, en
(Nombre de la persona que realiza la visita)
representación de: _____, realizó la visita técnica correspondiente
(Nombre del OFERENTE)
de conformidad con lo requerido en el evento de cotización número DSC-C-5/2023, por lo tanto se le proporcionó información en torno al servicio solicitado.

Y para los efectos que al interesado convenga, se extiende la presente constancia el día ____
de _____ de 202_.

Representante de UNIDAD SOLICITANTE:

Nombre: _____

Firma: _____

Sello: _____



ANEXO 6:

DETALLE DE LA INTEGRACIÓN DE COSTOS

PROCESO DE COTIZACIÓN DSC-C-5/2023

SERVICIO DE INSTALACIÓN DE GASES MÉDICOS HOSPITALARIOS REQUERIDO POR EL HOSPITAL GENERAL DE ENFERMEDADES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-, PARA EL ÁREA DE ADULTOS

No.	DESCRIPCIÓN	Porcentaje de costo
1	Recurso Humano	30 %
2	Equipo	25 %
3	Materiales	40 %
4	Otros	05 %

TOTAL 100 %

Lo sombreado ejemplifica la descripción y el porcentaje que deberá establecer el OFERENTE.

Guatemala, ___ de _____ de 202_.